



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 4 de mayo de 2026.

VISTO:

El EXPE: 3655/2026, en el cual se tramita el llamado a inscripción de aspirantes para el ingreso a un (1) cargo de profesor/a adjunto/a, dedicación exclusiva, designación suplente, con destino al área de Producción y Sanidad Vegetal del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ciencias Agropecuarias en reunión del día 15 de abril de 2026, aprobó la Comisión Evaluadora interviniente y solicitó la convocatoria a inscripción de aspirantes.

Que dicha Comisión Evaluadora reúne los requisitos reglamentarios.

Que el Área sugirió que los/las aspirantes al cargo deberán acreditar conocimientos en la asignatura Mejoramiento Genético Vegetal de la Carrera Ingeniería Agronómica.

Que el mismo se registró por lo estipulado en la OCS N° 13/2023 y 61/2023.

Que los/las aspirantes deberán cumplir con lo establecido por el Artículo 36° de la LES N° 24521. Que Secretaría Administrativa certificó la existencia de crédito disponible.

Que el Decanato dispuso su protocolización.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en el siguiente propósito institucional: "promover la formación integral de calidad-humana, ética, cognitiva, socio político y profesional- en todos sus niveles educativos, que garantice la democratización del conocimiento y la educación permanente".

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de aspirantes publica y abierta para el ingreso a un (1) cargo de profesor/a adjunto/a, dedicación exclusiva, designación suplente, con destino al Área de Producción y Sanidad Vegetal del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad.



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

ARTÍCULO 2°.- Los/las aspirantes al cargo deberán acreditar conocimientos de la asignatura Mejoramiento Genético Vegetal de la Carrera Ingeniera Agronómica.

ARTÍCULO 3°.- La/s solicitud/es de inscripción habilitadas a tal efecto, se recibirán en el correo electrónico: mesadeentrada.fica.unsl@gmail.com, de la Dirección Mesa de Entrada y Archivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis, entre los días 18 de mayo y 20 de mayo de 2026 de 8:00 a 12:00 horas, siguiendo los lineamientos del ANEXO II de la OCS N° 61/2023, conforme se detalla: *"A) deberán presentar: 1. Un archivo PDF con la ficha de inscripción correspondiente. 2. Un archivo PDF con el Currículum Vitae (no incluye las probanzas). 3. Un archivo PDF con índice y las probanzas ordenadas (no duplicadas) referidas en el currículum; B) La información del CV tiene carácter de declaración jurada. La UNSL y/o las UA podrán solicitar al postulante la o las probanzas originales en caso de requerirse en alguna instancia del proceso, de acuerdo con lo reglamentado en el ANEXO I de la presente. Cada Unidad Administrativa establecerá los tiempos para la presentación de las probanzas originales, la cual no podrá exceder las 72 Horas desde que sean requeridas; C) La recepción de documentación por la Administración de la UNSL se efectuará de la siguiente manera: (hasta 12 horas AM de la fecha de cierre)"*.

ARTICULO 4°.- Protocolizar la designación de la siguiente Comisión Evaluadora aprobada por el Consejo Departamental de Ciencias Agropecuarias, para dictaminar en el llamado a inscripción de aspirantes:

Titulares:

Mgtr. Elizabeth Rojas (DNI N° 20879651)

Mgtr. Diego Leonardo Martínez Álvarez (DNI N° 13675526)

Mgtr. Miguel Ángel Cortez Farías (DNI N° 32353126)

Suplentes:

Esp. Patricia Estela Verdes (DNI N° 17247708)

Ing. Agr. Patricia Lía Bazán (DNI N°16133284)

Ing. Silvia Liliana Bonivardo (DNI N°17325570)

ARTICULO 5°.- Los/las aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24521, que expresa: *"Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-*



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

ARTICULO 6°.- La presentación de la solicitud de inscripción importa por parte del aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en la OCS N° 13/2023 y 61/2023.

ARTICULO 7°.- Los/las aspirantes deben conocer, que de acuerdo a lo establecido por Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 1246/2015) en su artículo 9°, la carga horaria para la dedicación exclusiva es de cuarenta (40) horas semanales (distribuidas en no menos de tres días). La franja horaria en la que se cumplirá esta dedicación es la que acuerde con los responsables del área, según las necesidades de la misma.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Digesto Universitario y archívese.

sps

mar

Documento firmado según OR N° 15/2021 por: Decano, Federico Martín Serra - Secretaria Académica, Patricia Beatriz Gimeno.

Hoja de firmas